



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 3

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 32/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, la Resolución DPSCA N° 36 de fecha 14 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 1/2020, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56° inciso c) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período o menor, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 67°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 01 de octubre de 2020 a las 12 horas se celebró el Acta de Apertura de Ofertas habiéndose presentado cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA (CUIT N°30-61997093-0), COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIT N° 30-64434342-8), ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL (CUIT N°30-70842602-0) y MAXSEGUR SRL (CUIT N°30-70739469-9).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109°, 110° y 111° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el día 2 de Diciembre de 2020 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual se notificó a los oferentes vía correo electrónico y a su vez se difundió en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página de esta Defensoría del Público, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 32/2013. Asimismo, verificados los plazos dispuestos en el Artículo 112° de la Resolución DPSCA N° 32/2013, no se ha recibido impugnación al mismo.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$3.574.080,00), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y por el artículo 25 inciso b) del Anexo I del Reglamento aprobado por la precitada resolución.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 1/2020, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 3

13 de agosto de 2001, y 56° inciso c) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y la Resolución DPSCA N° 36 de fecha 14 de julio de 2020, tendiente a la contratación del servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período o menor, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0) la presente contratación, por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$3.574.080,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°3

MIRIAM LILIANA LEWIN  
TITULAR  
DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO  
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

